

Modificación de la convocatoria de Oposiciones y baremación de interinos de EEMM 2021.

ORDEN EDU/529/2021, de 29 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/255/2020, de 4 de marzo, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de secundaria, PTFP y profesores de música y artes escénicas, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en los mencionados cuerpos y acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras, y se anuncia la fecha de comienzo de la fase de oposición.

Uno. Se modifica el apartado octavo.6, «8.6. Previa convocatoria del presidente, tendrá lugar la sesión constitutiva de los tribunales y las comisiones de selección a la que deberán asistir todos los miembros nombrados, tanto titulares como suplentes. Los tribunales y las comisiones de selección, se constituirán con la asistencia del presidente y el secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes

Dos. Se modifica párrafo 3 del ap. 9.1, queda así: «Los aspirantes podrán ser convocados a cada ejercicio en llamamiento único o en llamamientos escalonados siendo excluidos quienes no comparezcan. Cada aspirante deberá estar presente en el lugar y hora fijado por el tribunal para su comparecencia individual, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal, y lo dispuesto en el apartado 11.»

Tres. Se modifica el ap. 11, añadiendo un ap. 3 con la siguiente redacción: «11.3. Aquellos aspirantes que no puedan realizar alguna de las pruebas del procedimiento selectivo por estar enfermos el día de su celebración por la COVID-19 o por ser

contactos estrechos de un caso confirmado o por otras situaciones reconocidas por la autoridad sanitaria, relacionadas directamente con la COVID-19 que le impidan el acceso a la realización de la prueba, deberán comunicar dicha circunstancia a través del correo incidenciascovid@educa.jcyl.es, con anterioridad a la fecha de la prueba o en un plazo no superior a 48 horas tras la celebración de la misma.

Cuatro. Se modifica el apartado 42.1, con la siguiente redacción: «Podrán participar en este proceso de baremación y ser incluidos en las listas de las especialidades señaladas en el Anexo I, los aspirantes que además de reunir los requisitos generales establecidos en el apartado segundo.1, se presenten a la realización de la primera prueba de la fase de oposición establecida en el procedimiento selectivo de ingreso en cualquiera de las especialidades incluidas en la presente convocatoria.

En la presente convocatoria podrán mantenerse en las listas aunque no acudan a la primera prueba, excepcionalmente y por razón de la pandemia producida por la COVID-19, aquellos aspirantes que, en el momento de inicio de la fase de oposición, formen parte de los listados ordinarios de baremación actualmente vigentes derivados de los procesos convocados mediante la Orden EDU/495/2010, de 15 de abril, y la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, siempre que hayan sido válidamente admitidos en el proceso. A estos efectos, no forman parte de las vigentes listas ordinarias de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad aquellos que hayan renunciado a una vacante sin causa justificada o después de haber ocupado la misma.



Si quieres conocer los cambios introducidos por la LOMLOE
¡Consulta nuestro texto refundido de la Ley Educativa!
Distinguiendo los cambios introducidos por las distintas leyes educativas



ANPE agradece el esfuerzo de docentes por continuar con la docencia durante este difícil curso

El día 1 de mayo se conmemora a nivel mundial el movimiento de aquellos trabajadores pioneros en la reivindicación de unas condiciones de trabajo más justas y dignas.

Con motivo de este día, **ANPE quiere reconocer y agradecer el esfuerzo y la dedicación que los docentes están realizando en sus aulas día a día en este excepcional curso escolar**, en el que han demostrado su compromiso con la enseñanza pública.

Al igual que en el último tramo del curso pasado, la complicada situación que se está viviendo debido a la pandemia, ha llevado a los trabajadores de la Enseñanza **a afrontar su profesión en unas condiciones laborales, sociales y personales excepcionales, que les ha supuesto un enorme esfuerzo** para dar respuesta al alumnado y conseguir mantener la imprescindible enseñanza presencial.

Por ello, **ANPE reivindica, en este día, la mejora de las condiciones sociales y laborales del profesorado, la**

dignificación de su profesión y la recuperación efectiva de su autoridad pedagógica y didáctica.

Para **ANPE**, es el momento de abordar la situación del profesorado y su futuro profesional, y demanda, como en otras ocasiones, el **desarrollo de la profesión docente por medio de una Ley de la profesión docente y el Estatuto de la Función Pública Docente**; que establezcan un marco imprescindible para regular un nuevo modelo de acceso, selección y desarrollo de la carrera profesional desde el ingreso hasta la jubilación.

También, con motivo de este día, **ANPE pide a la administración educativa**, grupos políticos, familias, agentes sociales, medios de comunicación, y en definitiva al conjunto de la sociedad, **la dignificación de la labor docente, y el reconocimiento del esfuerzo y la dedicación** que los docentes están realizando para llevar la Educación a todo el alumnado.

Por último, ANPE quiere reconocer la contribución imprescindible que aporta la docencia al desarrollo de cada individuo y al progreso social, convencidos de que la labor docente mejora el mundo.

Recuperación de la jornada reducida en septiembre, centros de segundo ciclo de E. I, P.R.I y E. E.

ANPE valora positivamente la reducción de la jornada lectiva durante el mes de septiembre. Esta modificación de la jornada es para los centros de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial. **Los alumnos de estos centros, durante el mes de septiembre realizarán una jornada continua de cuatro horas lectivas, no afectando al horario del profesorado.**

Esta recuperación ha sido una reivindicación de nuestra organización sindical desde su pérdida hace tres años, en el curso 2017/2018.

Esta medida favorece la organización de las aulas de dichos centros para el inicio del curso escolar y de igual manera la

planificación y coordinación tan necesaria en este mes inicial de septiembre, favoreciendo las reuniones entre las diferentes comisiones de los centros educativos, junto a otras medidas necesarias como pueden ser entrevistas iniciales, programaciones, etc.

ANPE quiere poner de manifiesto que los docentes siguen trabajando en sus centros educativos, aunque no se imparta en este período docencia directa, desde ANPE demandamos medidas que permitan la conciliación familiar, implementando si es necesario los diversos programas que se ofertan en los centros educativos de Castilla y León.



En el Día Internacional contra el Acoso Escolar, ANPE apuesta por un Plan de Mejora de la Convivencia



ANPE considera prioritario el establecimiento de unas normas claras que regulen la convivencia escolar y que favorezcan una verdadera interiorización de valores, actitudes y normas en los alumnos y en el resto de la

comunidad educativa.

Tras el análisis y valoración de los datos recogidos desde el año 2005 en los informes del Defensor del Profesor, reiteramos la necesidad de elaborar un **Plan Estratégico de Mejora de la Convivencia Escolar** que debería contar, entre otros, con los siguientes apartados:

- La ineludible obligación de los equipos directivos, ante el conocimiento de un hecho que pudiera ser constitutivo de delito, de **informar a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, así como al Ministerio Fiscal.**
- Un **programa de prevención de acoso escolar** que contemple la aceleración de los protocolos de protección a las víctimas y un plan de detección precoz de los problemas de convivencia en los centros educativos.
- Actualización y cumplimiento de los Decretos de convivencia, así como las Planes de convivencia y los Reglamentos de los centros.
- El **establecimiento de protocolos de actuación ante agresiones al personal docente** de los centros sostenidos con fondos públicos.

- Un **plan específico de formación del profesorado para la prevención y detección de conflictos** relacionados con la convivencia escolar.
- **Reconocimiento de la ansiedad, la depresión y el estrés como enfermedades profesionales de los docentes** siempre que se deriven de situaciones de acoso, estableciendo estas situaciones como accidentes laborales.
- Compromiso por parte de la administración para el tratamiento rehabilitador y educativo de los alumnos agresores.

Este Plan Estratégico de Mejora de la Convivencia Escolar debe ser liderado y coordinado por el Ministerio de Educación, partiendo del seno de la Mesa Sectorial de Educación.

Es necesario **que la sociedad en su conjunto tome conciencia de la situación de conflictividad que se vive en las aulas**, y la administración educativa debe ser cada vez más consciente de que la convivencia escolar es un elemento de primer orden para el buen funcionamiento de la comunidad educativa.

ANPE y el servicio del Defensor del Profesor siempre ha tenido un compromiso firme con la convivencia escolar y seguirá denunciando esta lacra de violencia y acoso escolar en los centros, apostando por las buenas prácticas educativas en pro de la convivencia escolar, y solicita la cooperación del alumnado, familias, Administración, y todos aquellos que participan del proceso educativo, para generar un ambiente propicio para una educación de calidad.

ANPE ZAMORA CAMBIA EL DOMICILIO DE SU SEDE EN ZAMORA

A partir del 1 de Junio la Sede Sindical de ANPE Zamora cambiará al siguiente domicilio:

AVDA. ALFONSO IX 2 – 2º OFICINA 1

49014 – ZAMORA

Os seguiremos atendiendo en el mismo horario y mismos teléfonos

¡¡¡¡FELIZ VERANO A TODOS!!!

Si eres docente,
si eres de la Enseñanza Pública, ...
Eres de ANPE.

¡Afílate!

El Defensor del profesor

in f Instagram Twitter YouTube

WhatsApp

Handshake

Books

Scales

Shopping cart

Teacher at blackboard

diseño: Jesús Oscar San Noberas

EXPULSADOS DEL REGISTRO PÚBLICO

La Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas empieza considerando **la relación electrónica del ciudadano con la Administración como un derecho**, pero **termina configurándola como una verdadera obligación que viene a empeorar algo, el acceso a un registro público, que funcionaba bastante bien.**

Antes de entrar en materia, definamos el concepto de “obligación de relacionarse electrónicamente” con la Administración, para no ser confundidos por el aséptico y aparentemente neutral lenguaje administrativo. Realmente, esta tal “**obligación de relacionarse con las Administraciones a través de medios electrónicos**” es un eufemismo que lo que encubre es la **IMPOSICIÓN** que se hace a determinados grupos (en nuestro caso, a los docentes, pero afecta a todos los funcionarios) de tener siempre a mano un ordenador suyo, propio, o un equipo del tipo que sea, con impresora/escáner en perfecto estado de revista siempre, y una conexión a Internet que se paga del bolsillo propio.

Y todo ello simplemente porque lo que era un derecho de acceso al registro público de repente nos lo han convertido en una PROHIBICIÓN DE PISAR POR EL REGISTRO. Bueno, tan de repente no ha sido. La ley es de 2015, pero es ahora cuando se verán los verdaderos “recortes” de derechos.

Decimos “**recortes de derechos**” (al menos, el derecho de acceso a los registros que predica la Constitución), porque lo que antes se hacía fácilmente por el funcionario, que también tenía y tiene la condición de ciudadano, ahora resulta bastante más dificultoso. Si entramos en un registro, para solicitar por escrito, por ejemplo, una reducción de jornada por guarda legal, un permiso por maternidad, o el abono correcto de un salario, el honrado funcionario que estará al frente, tendrá la obligación de indicarnos que lo hagamos desde nuestra casa, con nuestro propio ordenador, y nuestra conexión a INTERNET. Que es que las cosas de palacio van despacio, y el registro está para otras cosas.



Resumiendo, a partir del 1 de julio de 2021, parece ser (debe haber instrucciones internas de la Junta de CyL) que los funcionarios tendremos que relacionarnos con la Administración, para asuntos laborales, **SIN ACERCARNOS POR EL REGISTRO**. Que no se nos ocurra aparecer por allí, vaya.

La Junta de Castilla y León lo fundamenta en el conocido artículo 14 de la Ley 39/2015, que señala lo siguiente:

“Artículo 14. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

1. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas (...)

2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos (...) los siguientes sujetos: (...)

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.”

La obligación ya estaba en la Ley. Ya sabemos que “*Dura lex, sed lex*”. Ahora bien... **¿Dónde está el desarrollo reglamentario que determina que a partir del 1 de julio, y no antes, o dentro de un par de años más, por ejemplo, tenemos esta obligación?** Curiosamente, analizando el “Aviso” que ahora cuelga en algunos registros públicos, el apartado e) aparece cortado por la mitad, y no puede apreciarse el “*en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración*”. Lo que no encontramos por ninguna parte es dicho **desarrollo reglamentario, que corresponde a “cada Administración”, y en nuestro caso, a la Junta de Castilla y León y a sus diferentes Consejerías.**

No es asunto baladí. De sobra queda en evidencia que allá por el 2015, casi todos los partidos políticos se pusieron de acuerdo en aplicar un claro retroceso a los derechos de un colectivo especial, en este caso el de los funcionarios, en el ejercicio de su derecho de acceso al registro. Ahora bien, decimos “casi”, porque rebuscando en el “iter” legislativo de la ley, sí hubo algunos partidos, pero solo dos, que criticaron la medida, e introdujeron enmiendas, alejándose así de tan perjudicial consenso.

De una parte, el grupo conformado por la “Izquierda Plural”, criticó la “extraña redacción en la que confluyen derecho y obligación”, y también señaló que era difícil llegar a entender añadir la dificultad que se estaba introduciendo, dado que las personas empleadas públicas no permanecían atadas a su puesto de trabajo, y en más de una ocasión deberían realizar trámites fuera de él. Propusieron por tanto la eliminación de estos apartados. Y por otra parte, UPYD, que atinó plenamente, cuando enmendando a la totalidad el tema que nos ocupa, abogó por una Administración *facilitadora*, recordando además la obiedad de que en los casos en los que hubiera colectivos de personas físicas con el acceso y la disponibilidad de los medios electrónicos necesarios, posiblemente ellos elegirían su uso, sin tener que verse compelidos a ello. Lo contrario sería, como bien veía UPYD, negar la posibilidad legal de obtener una atención personal.

De cualquier manera, queda claro que la Ley salió adelante, y ahora la Junta la aplica. Ahora bien... ¿La está aplicando como dice la propia Ley que se tiene que aplicar? Pensamos que rotundamente no. Entendemos que falta el desarrollo reglamentario. Como no lo encontramos, es difícil la oposición al mismo. Además, es un asunto que debiera ser objeto de debate en las Mesas de Negociación, en la Mesa Sectorial, y **se está hurtando esa reflexión social, y ese debate, a los representantes sindicales (luego se les llena la boca hablando del “Diálogo Social” a ciertos sindicatos)**. Afecta a nuestros derechos laborales, en cuanto que nos obliga a poner nosotros los medios de nuestro bolsillo para poder “relacionarnos electrónicamente” con la Administración. Es verdad que los docentes hemos tenido que hacer frente, **CON NUESTROS PROPIOS MEDIOS**, a la situación de mantener el contacto con alumnos y familias durante el confinamiento, pero ya hacernos **SALIR DEL REGISTRO** para tener que registrar **DESDE NUESTRA CASA** nos parece **EXCESIVO**, y un maltrato flagrante a los empleados públicos. **En fin, un desprecio más a la condición de empleado público y docente. Suma y sigue.**